



Consejo de Administración

326.^a reunión, Ginebra, 10-24 de marzo de 2016

GB.326/PFA/INF/7/2

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

PARA INFORMACIÓN

Cuestiones relacionadas con las pensiones

Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

Resumen: El Fondo de Pagos Especiales es un mecanismo de asistencia financiera para antiguos funcionarios de la OIT (o para los cónyuges supervivientes) que son beneficiarios de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esta asistencia se concede en función de las necesidades financieras de los beneficiarios, y se ajusta a criterios estrictos estipulados en el mandato del Fondo que ha sido aprobado por el Consejo de Administración. El último informe anual presentado por la Junta de Mandatarios al Consejo de Administración fue examinado en marzo de 2015 (323.^a reunión).

Unidad autora: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD).

Documentos conexos: GB.323/PFA/INF/6/2; GB.244/PFA/10/8 y GB.254/PFA/10/13.

1. Desde la presentación del informe anterior, que fue examinado por el Consejo de Administración en su 323.^a reunión (marzo de 2015) ¹, la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales se ha reunido en una ocasión, el 30 de marzo de 2015.

Pagos para 2015 autorizados por la Junta de Mandatarios en su 76.^a reunión (marzo de 2015)

2. La Junta autorizó la concesión de subvenciones por un monto total de 120 756 dólares de los Estados Unidos, que debían abonarse en cuatro cuotas trimestrales en el curso de 2015. El total mencionado incluía cinco subvenciones otorgadas con arreglo a la modificación del mandato del Fondo aprobada en 1989 ² y siete subvenciones otorgadas con arreglo a la modificación del mandato aprobada en 1992 ³. El promedio de edad de los beneficiarios era de 78 años. Durante los últimos años, el número de beneficiarios ha oscilado entre 11 y 15 personas por año.
3. Como en años anteriores, la Junta concedió las subvenciones de conformidad con los criterios establecidos en el mandato del Fondo y prestó particular atención a las situaciones individuales difíciles. Para tener derecho a las prestaciones de asistencia, los antiguos funcionarios o sus cónyuges supervivientes deben percibir un ingreso neto anual inferior al 70 por ciento del salario que se paga al personal local de la categoría de servicios generales con grado G.1, escalón 6, en el país de residencia ⁴.
4. Si bien se dispone de fondos suficientes para los gastos ordinarios, el saldo del Fondo en dólares de los Estados Unidos se ha venido reduciendo a un ritmo constante debido a que la mayoría de los gastos se efectúan en francos suizos y en euros. La asignación prevista en el Programa y Presupuesto para 2014-2015 equivalía a 244 200 dólares.
5. La Junta de Mandatarios pide a la Oficina que señale a la atención del Consejo de Administración que la Junta ha venido controlando atentamente el saldo del Fondo en los últimos años y que está cada vez más preocupada por la capacidad del Fondo para dar cumplimiento a sus obligaciones de pago en el futuro.

Ginebra, 25 de febrero de 2016

¹ Documento GB.323/PFA/INF/6/2.

² Documento GB.244/PFA/10/8 (antiguos funcionarios que han estado al servicio de la OIT a partir de 1945 y cumplen además otras condiciones, o sus sobrevivientes).

³ Documento GB.254/PFA/10/13 (sobrevivientes de antiguos funcionarios de la OIT que, en el momento de la jubilación, habían convertido parte de su pensión en una suma en efectivo).

⁴ El salario anual que se pagaba en 2015 al personal local con grado G.1, escalón 6, era de 61 701 francos suizos en Suiza, y de 28 739 euros en Francia.